

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

SEÑORES:
STB COMPUTER S.A. DE C.V.
NIT:
CLASIFICACION DE LA EMPRESA: MEDIANA
57 AVENIDA NORTE Y ALAMEDA ROOSEVELT No. 2940
SAN SALVADOR
TEL: 2121-8100

ORDEN NUMERO: 224/2018
SOLICITUD N°: 180/2018
FECHA: 29 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE DISTRIBUCION:

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	81201018	<u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV.</u>	SERVICIO	1	\$5,100.00	\$5,100.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- A- Inspección visual del sitio donde se encuentra el equipo (detallando las condiciones de aseo, organización, temperatura, humedad).
- B- Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR (actualizar software al menos 1 vez en el periodo del contrato u Orden de Compra.
 - a. Back-up del sistema (de eventos relevantes a criterio del administrador).
 - b. Revisión del funcionamiento del (os) DVR's determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil ó están causando problemas mínimos al sistema (balum, fuentes, adaptadores, terminales, etc.)
- C- Procedimiento de pruebas de sistema de protección, UPS, Baterías y su cargador.
- D- Revisar y realizar pruebas de los terminales de cada una de las cámaras.
- E- Limpieza de todo el sistema, incluyendo terminales y accesorios.
- F- Verificación del funcionamiento de todas las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo.
- G- Inventario del sistema instalado y encontrado en cada lugar, debiendo ser elaborado y entregado en los primeros treinta días de ejecución del servicio (incluye: descripción del equipo, marca, modelo y estado en que se encuentra).
- H- Reporte escrito de la visita de mantenimiento preventivo, documentando cada una de las pruebas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- A- Mantenimiento correctivo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema de Vigilancia CCTV , tanto de hardware, como de software, para lo cual el MINSAL realizará notificación de cualquier falla detectada por el medio más rápido y la atención debe ser dentro de las 8 horas hábiles de recibir dicha petición.
- B- Los equipos no reparables y sus repuestos deben ser reemplazados por unos de igual o mejor calidad, originales, aprobados por la Entidad previamente.
- C- Reemplazar las piezas y repuestos instalados que resultaren de mala calidad o con defectos por uso, a juicio del Administrador de Contrato u Orden de Compra.
- D- Todas las piezas y repuestos que sean instalados y los reemplazados, seguirán siendo de propiedad del MINSAL. En ningún momento serán retirados por el proponente sin antes haberlos reemplazado por su equivalente en funcionalidad y desempeño.
- E- Garantizar la calidad y el stock de piezas y repuestos durante la ejecución del contrato u Orden de Compra.
- F- Garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato u orden de compra.
- G- Suministrar en calidad de préstamo equipos que preste las mismas funciones que el cubierto por el servicio contratado, cuando por motivo de falla ó la empresa no pueda reparar inmediatamente el equipo en intervención: DVR's Monitores, cámaras, secuenciadores, etc) y a juicio del MINSAL estas sean se suma prioridad. Los equipos en calidad de préstamo se instalarán a más tardar 48 horas después de identificado el problema.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N°224/2018

- H- Realizar diagnóstico y las reparaciones, cuando los equipos presenten hasta dos (2) fallas por la misma causa, para lo cual suministrará los equipos, piezas, repuestos y personal que garanticen el óptimo funcionamiento de éstos.
- I- Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y software donde esté instalado el DVR en red.

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO Y MATERIALES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

- A- Reubicación de centro de monitoreo de Administración hacia área de informática (ambos están en Dirección de Salud Ambiental en el primer nivel del edificio).
- B- Reubicación de 8 cámaras
- C- Disco duro de 2TB mínimo (2 para cada DVR, son 2)
- D- Suministro e instalación de 5 Cámaras tipo domo o PTZ 1200TVL con una resolución de 1 080p o superior, lente varifocal de 2.8 a 12m m o superior de marca reconocida impresa de fábrica, con sus respectivos baluns y fuentes de poder.
CAMARA EYEBALL TURBO HD 2MP INTERIOR / EXTERIOR IP66 LENTE MOTORIZADO 2.8 12MM SMART IR.
- E- Suministro e instalación de cámara PTZ 1200TVL en área de jardín. MINI DOMO PTZ 4" ANALOGICO/TURBO HD 1080P 23X ZONN OPTICO 16X ZONN DIGITAL + BRAZO.
- F- Suministro e Instalación de monitor o pantalla LEO de 40" de marca reconocida para la entrada principal. Pantalla LED Sony 40".
- G- La instalación debe ser entregada: identificada y etiquetada.
- H- La instalación será bajo norma y posee 1 año de garantía por defecto de materiales.
- I- Actualización de software para DVR, si amerita.

EL SERVICIO INCLUYE CAPACITACION A PERSONAL OPERADOR DEL EQUIPO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA CCTV, PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO CENTRAL DR. MAX BLOCH.

1. Servicio requerido:

Soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia CCTV, para el Edificio de Laboratorio Central Max Bloch a solicitud de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud para garantizar su operación y funcionamiento continuo; las cuales se encuentran en diferentes áreas y Unidades de dicho edificio, lo que se considera muy importante para el control en alguna medida los riesgos de la delincuencia y que actualmente no está funcionando normalmente y es requerido de carácter urgente.

2. Objetivo

Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las cámaras de vigilancia CCTV, grabadores DVR y lo relacionado a ello, que permita establecer medidas de prevención y control oportuno para la seguridad de los bienes y recurso humano ubicado en dicho edificio.

3. Ubicación de los equipos

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de vigilancia CCTV están distribuidas en tres niveles, zona verde y parqueo del Edificio de Laboratorio Central Dr. Max Bloch. Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán.

- a. Nivel 1 (5), 1 Dirección de Salud Ambiental
- b. Nivel 2 (4)
- c. Nivel 3 (4)
- d. Parqueo General (2)
- e. Parqueo Interno (1)
- f. Zonas verdes (2)



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N°224/2018

4. Reporte o Bitácora de servicio

- a. El Ministerio de Salud y la empresa utilizarán una **bitácora**, según formato que se muestra en anexo o **reporte que la empresa maneje** que contenga los datos del equipo, en el cual se registrará el mantenimiento preventivo y correctivo dado por el proveedora, así como las llamadas que deba hacer el administrador (a) de Contrato u Orden de compra; también se anotaran los comentarios y observaciones que en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el mismo.
- b. La empresa se compromete a levantar después de cada visita el reporte, según el literal “a” perfectamente legible según el literal anterior que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados etc. Este documento deberá ser firmado por el operador del equipo y delegado del proveedor,
- c. De todo reporte de servicio, la empresa entregará inmediatamente al operador de equipo una copia para su archivo y otra a la Administración de Contrato u Orden de compra.

5. PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE VISITAS

- a. La empresa se presentará a la Administración de la Dirección de Salud Ambiental.
- b. La empresa debe presentar el programa de trabajo de acuerdo al requerimiento en el que se especifica las rutinas de mantenimiento preventivo a ejecutar y la frecuencia de intervención de acuerdo al calendario de visitas.

6. CAPACITACIÓN.

- a. La empresa se compromete a capacitar a personal operador del equipo, sin cargo adicional alguno de los aspectos básicos de operación.

TOTAL CON IVA INCLUIDO.

CINCO MIL CIEN 00/100 DOLARES.....

\$5,100.00

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2018-3200-3-81-01-21-2-54301

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIO (FAE)

PLAZO DE ENTREGA: UN DIA DESPUES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2018.

LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL, UBICADO EN ALAMEDA ROOSEVELT, CONTIGUO A HOSPITAL ROSALES, FRENTE A PARQUE CUSCATLAN, SAN SALVADOR.

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N°224/2018

nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro _____, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT _____, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra y el representante de la Empresa, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA **LICDA. ANGELA FREDIVINDA DE GARCIA, ADMINISTRACION DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL**, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA **AL TELÉFONO: 2205-1612 CORREO ELECTRÓNICO: agarcia@salud.gob.sv**.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

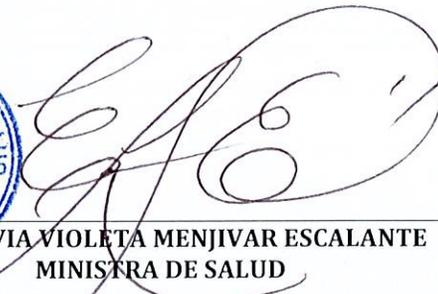
CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N°224/2018

nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro [REDACTED] Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT [REDACTED] incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra y el representante de la Empresa, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA **LICDA. ANGELA FREDIVINDA DE GARCIA, ADMINISTRACION DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL**, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA **AL TELÉFONO: 2205-1612 CORREO ELECTRÓNICO: agarcia@salud.gob.sv**.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
  DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	   FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N°224/2018

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

5. Pagar el valor del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO Y SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV**” previo los trámites legales, después que **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.